

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO
PAMPA HERMOSA A DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA LORETO.
DEPARTAMENTO LORETO
N° 517 -2016-VIVIENDA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS**, Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, identificado con DNI N° 30961267, designado por Resolución Suprema N° 005-2014-VIVIENDA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO TROMPETEROS, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO

, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en la localidad de **PAMPA HERMOSA** del distrito de **TROMPETERO**, provincia de **LORETO**, Región **LORETO**, debidamente representado por su Presidente: don

HUANGA DIAZ RICARDO, identificado con DNI N° **44054465**, con domicilio en la Comunidad **PAMPA HERMOSA**, distrito de **TROMPETEROS**, provincia de **LORETO**, región **LORETO**;

Secretario: don **CARIJANO SANDI LEANDRO**, identificado con DNI N° **43237861**, con domicilio en la Comunidad **PAMPA HERMOSA**, distrito **TROMPETEROS**, provincia de **LORETO**, región **LORETO**;

Tesorero: don(ña) **MAYNAS HUALINGA JANETH**, identificado con DNI N° **62381848** con domicilio en la Comunidad **PAMPA HERMOSA**, distrito de **TROMPETEROS**, provincia de **LORETO**, región **LORETO**;

y el Fiscal: don **TORRES ARIMUYA VICTOR PAUL**, identificado con DNI N° **45362500**, con domicilio en la Comunidad **PAMPA HERMOSA**, distrito de **TROMPETEROS**, provincia de **LORETO**, región **LORETO**;

de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.
- 1.2 **VIVIENDA** tiene adscrito el Programa Nacional Tambos, en adelante **EL PROGRAMA**, creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, publicado



[Handwritten signature]
45862500

[Handwritten signature]
62381848

[Handwritten signature]
43237861

[Handwritten signature]
44054465

el 01 de Diciembre de 2013, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.

- 1.3 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; que tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- 2.4 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA, que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 2.6 Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 2.7 Resolución Directoral N° 070-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba el presente formato de Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, que faculta al Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos a suscribir convenios con entidades privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su respectiva intervención.



- 2.9) Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, crea el Programa Nacional Tambos.
- 2.10) Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba, entre otros, el Listado de Centros Poblados Focalizados por el Programa Nacional Tambos.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1) Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha 03 de NOVIEMBRE de 2015, la cual forma parte integrante del presente Convenio (**Anexo N° 01**), los beneficiarios del proyecto ubicado en la localidad de PAMPA HERMOSA, distrito de TROMPETEROS, provincia de LORETO, región LORETO; han constituido **EL NÚCLEO EJECUTOR** del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA, DISTRITO TROMPETEROS, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO" en adelante **EL PROYECTO**.

3.2) **EL NÚCLEO EJECUTOR** está representado por el Presidente, el Secretario, la (el) Tesorera (o) y el Fiscal, según consta en Acta de Asamblea.

3.3) Por Acta de Asamblea, se delegó al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, la facultad de solicitar y suscribir en su nombre, el financiamiento de **EL PROYECTO** a **EL PROGRAMA**, así como a ejercer su representación legal e intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

3.4) Mediante solicitud de fecha 04 de DICIEMBRE de 2015, el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO (Anexo N° 02)**.

3.5) **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que éste último ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.

3.6) **EL PROGRAMA** aprueba el expediente técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como establecer las

45362500
 62381848
 4277861
 4110521265



obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

- 5.1 Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio de Cooperación están sujetos a la aprobación del expediente técnico de **EL PROYECTO**, lo cual es requisito indispensable para el financiamiento del **PROYECTO** por parte del **PROGRAMA**; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez que se cumpla con dicha condición.
- 5.2 **EL PROGRAMA** comunicará mediante carta simple dirigida al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** si el expediente técnico y el financiamiento han sido aprobados o desaprobados. En caso sean aprobados se comunicará el monto de financiamiento al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**. El cargo de la referida carta se incorpora al expediente técnico aprobado.
- 5.3 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 5.4 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente respecto a los compromisos asumidos en el presente Convenio de Cooperación, y son responsables civil y penalmente, en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.
- 5.5 De no aprobarse el expediente técnico y/o el financiamiento de **EL PROYECTO**, el presente Convenio de Cooperación queda resuelto, operando dicha resolución de pleno derecho, con la sola comunicación, mediante carta notarial de **EL PROGRAMA** al **NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

- 6.1.1 Asistir a las charlas de capacitación que **EL PROGRAMA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.2 Ejecutar **EL PROYECTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, el Convenio de Cooperación suscrito, y la normatividad que rige para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento de **EL PROYECTO**, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.



[Handwritten signature]
45362500

[Handwritten signature]
62381848

[Handwritten signature]
43277861

[Handwritten signature]
44054465

- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal externo que contraten, para la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de **EL PROYECTO**.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, para informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de **EL PROYECTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar al **PROGRAMA** los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EI PROGRAMA** o de **VIVIENDA** la información y documentación generada en la ejecución de **EL PROYECTO**, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar al **PROGRAMA** el informe de Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de **EL PROYECTO**.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con **EL PROYECTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional a fin que **EL PROGRAMA** o **VIVIENDA** puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

6.2 DEL PROGRAMA:

- 6.2.1 Aprobar el expediente técnico y el financiamiento de **EL PROYECTO**, en caso esté focalizado y priorizado para su intervención.
- 6.2.2 Abrir una cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera y la normatividad aplicable. Dicha cuenta tendrá la denominación abreviada de NE CONV. N° 517 - 2016 - LORETO - PAT

.....entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NÚCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN**



[Handwritten signature]
45862500

[Handwritten signature]
62381843

[Handwritten signature]
43277861

[Handwritten signature]
441054465

...EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE...
TROMPETERO, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO...
LORETO

- 6.2.3 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.2.4 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.
- 6.2.5 Evaluar, calificar y seleccionar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico y/o gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de **EL PROGRAMA**, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.2.6 Brindar, a través de los Coordinadores Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, o quienes hagan sus veces, la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 6.2.7 Revisar y aprobar los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.
- 6.2.8 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso corresponda, en los plazos establecidos en la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.
- 6.2.9 Revisar a través del Coordinador Regional Técnico y/o Social o quien haga sus veces, las solicitudes de modificación del Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga, y de corresponder suscribir las respectivas adendas modificatorias.
- 6.2.10 Revisar y aprobar la Liquidación final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** al respecto.
- 6.2.11 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

CLAÚSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria donde se aperture la cuenta bancaria del **NUCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: I) Depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados, II) Control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones,



disposición de recursos y otros relacionados y III) Supervisión de **EL PROYECTO**.

- 7.2 La cuenta bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente; así como la denominación abreviada establecida por **EL PROGRAMA** en el presente convenio.
- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento del proyecto, a través de desembolsos según lo establecido en la normatividad aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 7.4 La cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada o inmovilizada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, y éste último comunique dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA**, quien solicitará el desbloqueo a la entidad bancaria.
- 7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta bancaria.
- 7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor de **EL PROYECTO** y de **EL PROGRAMA**, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.
- 7.7 Los titulares de la cuenta bancaria autorizan a **EL PROGRAMA** y al Supervisor del proyecto a obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento bancario, así como los reportes electrónicos mensuales e inmediatos, al momento en que se produzcan los retiros, cargos o depósitos (**Anexo N° 03**). Los costos que demanden estos procedimientos serán cargados a la cuenta bancaria y reconocidos como gastos financieros por **EL NÚCLEO EJECUTOR**.
- 7.8 **EL PROGRAMA** puede inmovilizar los fondos depositados en la cuenta bancaria, efectuar retiros y/o transferencias parciales o totales (**Anexo N° 04**), si por alguna razón: i) No puede ejecutarse **EL PROYECTO** y ii) Se evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento y/o en la ejecución de **EL PROYECTO**, que pueda perjudicar el objeto del presente Convenio de Cooperación o en previsión de ello; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, retiro y/o transferencias.
- 7.9 De existir saldos en la cuenta bancaria correspondientes al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, **EL NÚCLEO EJECUTOR**



solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.

7.10 EL PROGRAMA a través de su Oficina de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria y acompañará al Expediente de Liquidación Final¹ el comprobante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- b. Por la no aprobación del expediente técnico o el financiamiento.
- c. Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado con la suscripción de una Adenda.
- e. De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.

10.2 La resolución del presente Convenio de Cooperación opera al momento que el **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.

10.3 A la resolución del Convenio de Cooperación el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.

¹ Entiéndase como Expediente de Liquidación Final, al conjunto de documentos acopiados como sustento del acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación.



10.4 Con la resolución del presente Convenio de Cooperación **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta bancaria al Tesoro Público.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA** y **EL NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Destitución de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la Asamblea y ii) Prohibición de participar en nuevas intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas.

13.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento se ceñirán a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, la misma que forma parte del presente Convenio de Cooperación y que el **NÚCLEO EJECUTOR** declara conocer y aplicar.

13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, a que se refiere el numeral anterior, prevalece lo establecido en esta última.

13.4 El presente Convenio de Cooperación, se registrará por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueben y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.



13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** suscribirá los contratos con el personal externo a que se refiere el numeral 8.2.10 de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG.

13.6 El Supervisor del proyecto representa al **PROGRAMA** en la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como en el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efecto que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

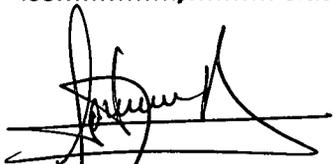
En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a estas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes Anexos:

- a) Anexo N° 1: Acta de Asamblea de Constitución de Núcleo Ejecutor.
- b) Anexo N° 2: Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor.
- c) Anexo N° 3: Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor.
- d) Anexo N° 4: Carta de autorización para transferencias y control de retiros.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Junio del año 2016.



DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional Tambos



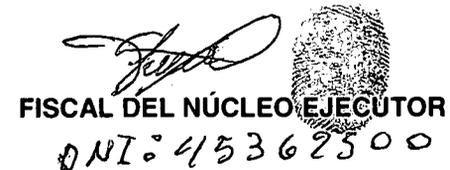
SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
43277861



PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
44054465



TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
62381848



FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR
DNI: 415362500



INFORME N° 374 -2016-VIVIENDA-PNT-AAL

A : **WALTER LIDIO GUILLÉN ROJAS**
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE : **TERESA BORDA GONZALES**
Responsable (e) del Área de Asesoría Legal
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : Informe Técnico N° 2095-2016-VIVIENDA-PNT-UI

ASUNTO : Opinión Legal sobre suscripción de Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto".

FECHA : San Isidro, 01 de junio de 2016

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Infraestructura remite al Área de Asesoría Legal, la documentación correspondiente a la constitución del núcleo ejecutor y subsecuente suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto".



I. ANTECEDENTES

1. La Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que se prorogue la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
2. Mediante Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de fecha de publicación 04 de Diciembre de 2014, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores con la población pobre y

extremadamente pobre de la zona rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva.

3. A través de Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 12 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-VIVIENDA-PNT; "Metodología de Focalización para el Programa Nacional Tambos".
4. Por medio de la Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, de fecha 23 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la cual establece los procedimientos técnicos, administrativos y normativos necesarios para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, a través de los núcleos ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. Consecuentemente, con Memorando N° 447-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 19 de marzo de 2015, se comunica la aprobación de la primera relación priorizada de 100 centros poblados focalizados por el Programa Nacional Tambos para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
6. En ese sentido, se emite la Resolución Directoral N° 207-2016-VIVIENDA-PNT, de fecha 19 de mayo de 2016, que aprueba el expediente técnico del mencionado proyecto y su financiamiento.
7. Posteriormente, por Memorandum N° 002-2016-VIVIENDA/APP, de fecha 25 de Mayo de 2016, aprueban la habilitación de recursos y certificación de crédito presupuestario.

II. ANÁLISIS

1. Los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor son debidamente enunciados en el numeral 8.2.1, de la Sección VIII. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA-SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, publicada el 23 de Marzo de 2015:

8.2.1 Constitución del Núcleo Ejecutor - NE



- a- En el ámbito priorizado por el Programa para desarrollar el proyecto, se realizarán actividades de promoción social para conformar el Núcleo Ejecutor, el que se constituye mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor (Formato N° 01), certificada por un Notario o Juez de Paz de la jurisdicción o de cualquiera de las zonas del ámbito del proyecto. El Programa coordinará con los gobiernos locales del ámbito de su intervención, la designación de un veedor de la gestión del Núcleo Ejecutor del proyecto a financiar, dejándose constancia de su participación en el Acta de Asamblea; no obstante la ausencia del veedor del Gobierno Local no impide ni invalida la constitución del Núcleo Ejecutor.
- b- En dicha Asamblea se eligen a los representantes del Núcleo Ejecutor que son: un (a) Presidente, un (a) Secretario (a), un (a) Tesorero(a) y un (a) Fiscal; quienes deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
- i. Tener más de 18 años.
 - ii. Contar con DNI vigente.
 - iii. Residir como mínimo dos (02) años en una comunidad beneficiaria del proyecto, lo que se consignará en el Acta de Constitución del Núcleo Ejecutor.
 - iv. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y haber concluido estudios del nivel primario (Formato N° 02).



Salvo situación excepcional debidamente justificada, por lo menos uno de los representantes será mujer, preferentemente ocupando el cargo de Tesorera.

Sólo en casos excepcionales, se aceptará que algún representante del NE (menos el/la Tesorero (a)) no haya concluido estudios de nivel primario pero que demuestre que sabe leer y escribir fluidamente. Su accionar se dará bajo la asistencia técnica y corresponsabilidad social del Gestor Social y el Residente, la supervisión del Supervisor del proyecto y el seguimiento del Programa.

El Presidente del NE es el representante legal del NE y gozará de las facultades para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

El otorgamiento de las facultades y poderes al Presidente, como representante legal del NE, señaladas en el párrafo anterior, debe efectuarse por escrito,

dejando constancia en el Acta de la Asamblea en la que son elegidos los representantes del NE.

(...)

2. En tanto que, para la evaluación de la solicitud de financiamiento y subsecuente suscripción del convenio de cooperación, los requisitos y trámites respectivos, son como se transcriben a continuación:

8.2.2. Solicitud de Financiamiento

a- El Núcleo Ejecutor solicitará al Programa el financiamiento del proyecto focalizado y priorizado para el Programa, y la suscripción del Convenio de Cooperación a través de la Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor (Formato N° 03), la que debe ser suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor, y se anexará como mínimo:

- i. Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE.
- ii. Copia legalizada por Notario o Juez de Paz, del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor, los que deben estar vigentes.

b- La Solicitud de Financiamiento debe ser evaluada por el Programa en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.

c- En caso la Solicitud de Financiamiento no pueda ser atendida, el Programa comunicará lo resuelto a los solicitantes en el plazo de treinta (30) días hábiles de realizada la evaluación.

(...)

8.2.7 Suscripción del Convenio de Cooperación

a- En el plazo de veinte (20) días hábiles de evaluada y aceptada la solicitud de financiamiento, el Programa y el Núcleo Ejecutor suscribirán el Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto.

b- En el Convenio de Cooperación se establecerán las condiciones para la ejecución del proyecto.



3. De la revisión del Informe Técnico N° 2095-2016-VIVIENDA-PNT-UI, se ha podido advertir que en la Sección III. Análisis, en el numeral III.4, se menciona que los Anexos 3, 4 serán firmados en la etapa operativa.

III. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto en los numerales precedentes corresponde la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto", al cumplirse con los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor y la solicitud de financiamiento correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

Atentamente,



TERESA BORDA GONZALES
RESPONSABLE (e)
ÁREA DE ASESORÍA LEGAL
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS

INFORME TÉCNICO N° 2095-2016-VIVIENDA-PNT-UI

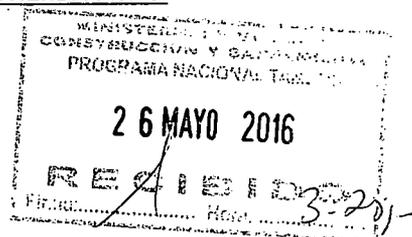
A : ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 0071989-2016 EXTERNO

REFERENCIA : a) Obra: CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS –TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO SNIP 347957
b) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
c) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
d) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
e) Resolución Directoral N° 207-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro, 26 de Mayo del 2016



Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta, la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015".
- I.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...).
- I.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- I.4. 19.03.2015 con Memorando N° 447-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la primera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- I.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- I.6. 04.12.2015 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 03.11.2015 acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- I.7. 19.05.2016 con Resolución Directoral N° 207-2015-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto S/ 1,273,385.27 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 27/100 Soles).
- I.8. 25.05.2016 con memorándum del área de Planeamiento y Presupuesto N° 002-2016-VIVIENDA/APP con certificado y meta presupuestal 06597 y 0876 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016



II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA

II.3 Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG.

II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT

II.5 Resolución Directoral N° 207-2016-VIVIENDA-PNT.

III. ANÁLISIS

III.1 III.2 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:

- Solicitud de financiamiento
- Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
- Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.

III.3 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **NOVIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **05.05.2016**.

III.4 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio clausula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.

III.5 Encontrándose el Centro Poblado de la referencia focalizado, priorizado, aprobado el expediente técnico con su respectivo financiamiento se debe suscribir el Convenio de Cooperación.

IV. CONCLUSIONES

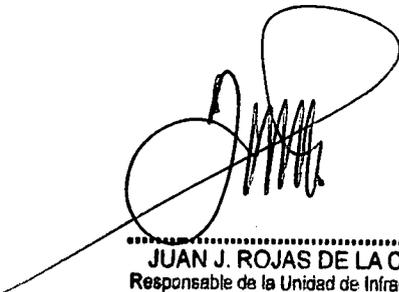
IV.1 Se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de la referencia"

VI RECOMENDACIONES

VI.1 Solicitamos, la revisión, análisis y opinión del Área de Asesoría Legal sobre la presente suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la **DIRECCION EJECUTIVA**, se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


.....
JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MEMORANDUM N° 002 -2016-VIVIENDA/APP

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

26 MAYO 2016

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: _____

A: **JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ**
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos – PNT

De: **PAULO PADILLA PAJUELO**
Responsable (e) Área de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional Tambos – PNT

Referencia: a) Informe Técnico N°1953-2016-PNT-UI
b) Informe Técnico N°1973-2016-PNT-UI
c) Informe Técnico N°1974-2016-PNT-UI
d) Informe Técnico N°1975-2016-PNT-UI
e) Informe Técnico N°1976-2016-PNT-UI
f) Informe Técnico N°1977-2016-PNT-UI
g) Informe Técnico N°1978-2016-PNT-UI
h) Informe Técnico N°1979-2016-PNT-UI
i) Informe Técnico N°1980-2016-PNT-UI
j) Informe Técnico N°1981-2016-PNT-UI

Asunto : Asignación de recursos para ejecución de Proyectos de Inversión

Fecha : San Isidro, 25 MAYO 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, donde su Unidad solicita la habilitación de recursos y certificación de Crédito Presupuestario para (10) proyectos bajo la modalidad de Núcleos ejecutores.

Sobre el particular, se informa que dichos proyectos se habilitó el Marco Presupuestal por el saldo disponible según el banco de proyecto, para su financiamiento como se detalla en el anexo N°001.

Atentamente,

Paulo Padilla Pajuelo
Responsable (e)
Área de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional Tambos

APP/ica

Martin Valdivia
Concejante



Anexo N°001

META	CERTIFICADO	SNIP	PROYECTO	ESPECIFICA	IMPORTE
0875	06597	340103	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE APUMARCA, DISTRITO DE MARA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	25.22.1.99	987,634.07
0876		347957	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO	25.22.1.99	1,273,385.27
0877		340954	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE PACAHUARA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	25.22.1.99	1,154,837.23
0878		333975	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	25.22.1.99	1,103,448.96
0879		292168	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO CHANCHARA - EL CARMEN - CHURCAMP - HUANCAMELICA	25.22.1.99	962,631.47
0880		341078	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	25.22.1.99	1,090,544.25
0881		292509	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO YAULI, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	25.22.1.99	1,043,345.49
0839		342424	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAHUARMA, DISTRITO LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	25.22.1.99	1,046,032.10
0882		348063	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE CUBANTIA (KUBANTIA), DISTRITO DE PANGOYA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	25.22.1.99	1,074,971.30
0883		349812	CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS -TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE CAYPE, DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC	25.22.1.99	1,007,254.64
TOTAL					10,744,084.78



SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL NUCLEO EJECUTOR

Pampa Hermosa, 04 de Diciembre, de 2015

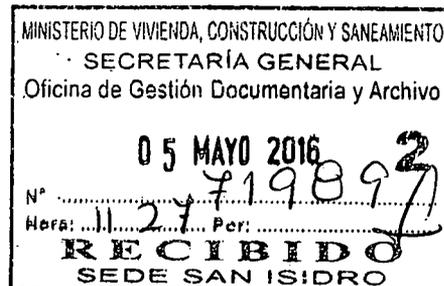
Señor:

Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Presente.-

Asunto : Solicitud de Financiamiento para proyectos a ejecutar con Núcleo
Ejecutor

Referencia : "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO
UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA DISTRITO DE
TAMPETENOS, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO LORETO"
SNIP 347957



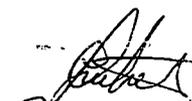
De nuestra consideración:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto:
" CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO PAMPA HERMOSA DISTRITO DE
TAMPETENOS PROVINCIA LORETO, DPTO LORETO", ubicado en la Localidad de PAMPA HERMOSA
Distrito de TAMPETENOS, de la Provincia de LORETO,
Departamento de LORETO, a fin de solicitar el financiamiento del citado
proyecto, según Acuerdos del Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, que en
copia se adjunta al presente.

Finalmente, mediante la presente, en caso EL PROGRAMA conforme un Núcleo Ejecutor Central –
NEC, delego la facultad de uso de recursos a dicho NEC, para la compra de bienes y/o
contratación de servicios aprobados por EL PROGRAMA, según detalle del expediente técnico.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


PRESIDENTE (A) DEL N.E. Ricardo Huallanca Díaz
DNI Nº 44054465



- de Identidad-DNI- vigentes de los representantes del Núcleo Ejecutor.
 3. Entregar la presente Acta al Programa que financiará el Proyecto.
 4. Aportar al desarrollo del proyecto con:

..... Donacion de Terrenas

5. Compromisos:
- a. El Núcleo Ejecutor se compromete a asistir a las sesiones de capacitación y a realizar las asambleas necesarias para informar acerca de la marcha del Proyecto y otros temas relacionados con el mismo.
 - b. De realizarse el Proyecto, los beneficiarios se comprometen a velar por el funcionamiento regular del mismo sin dañar el medio ambiente, colaborando con su administración, operación y mantenimiento.
6. Delegar facultades al Presidente del Núcleo Ejecutor para solicitar el financiamiento del Proyecto en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente Acta, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
7. Delegar facultades al Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
8. El domicilio legal del Núcleo Ejecutor es la localidad de Pampa Hermosa....., distrito Troneteros....., provincia Loreto....., departamento Loreto.....
9. Dejar constancia de la participación del Sr(a)(ita) Belinda Valles Lucas....., identificado(a) con DNIº 05711997..... en calidad de Veedor de la Gestión del Núcleo Ejecutor conformado mediante la presente Acta.

Siendo las 13:00 horas del día 03 de Noviembre de 2015 el Secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta y, después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando en señal de conformidad los presentes:



PRÉSIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
Héctor Ricardo Hualinga Díaz
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 44054465



TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
Janeth Hayna Hualinga
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 62381848

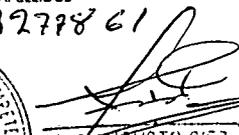


SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
Coripio Sandoval
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 43277861



FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR
TORRES ARIMUY UIEDOR R.
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 43362500





ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR
Augusto Cieza Vasquez
 Juzgado de Paz de Villa
 Troneteros
 Dist. de Troneteros - Loreto



[Signature]
 REPRESENTANTE DEL PROGRAMA/MVCS
 ALEXIS MOCOLLON VIZUEYA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 03697464

[Signature]
 VEEDOR DEL GOBIERNO LOCAL
 BELINDA VALLES LUCA DE ACOSTA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 05711997

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor del Proyecto:

"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMPO UBICADO EN EL CENTRO
 POCUADO PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO,
 DEPARTAMENTO DE LORETO."

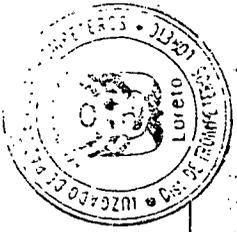
[Signature]
 45362500

[Signature]
 62331848

[Signature]
 43277861

[Signature]
 44052163

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Firma/Huella digital
1.	WILSON MAYNAS HUANGA	40550674	<i>[Signature]</i>
2.	JUDI VILCHEZ DIAZ		<i>[Signature]</i>
3.	FEDERICA DIAZ SANDI	05717038	<i>[Signature]</i>
4.	JUAN MAYNAS HUANGA	80605571	<i>[Signature]</i>
5.	RICARDO HUALINGA DIAZ	44054465	<i>[Signature]</i>
6.	FERNANDO VILCHEZ CARISANO	05717024	<i>[Signature]</i>
7.	JOSE SANDI MAYNAS	05711500	<i>[Signature]</i>
8.	RAMIRO SANDI MAYNAS	05711802	<i>[Signature]</i>
9.	RAUL DIAZ SANDI	40550098	<i>[Signature]</i>
10.	GLADYS GUIMET HUALINGA		<i>[Signature]</i>
11.	ROBERTO MAYNAS CORIJANO	80655391	<i>[Signature]</i>
12.	MANUEL KUKUSH YACON	05711400	<i>[Signature]</i>
13.	JUAN CARNANO SANDI	44976592	<i>[Signature]</i>
14.	VICTOR RAUL TORRES AAIMOYA	45362500	<i>[Signature]</i>
15.	CARLOS VILCHEZ SANDI	45009965	<i>[Signature]</i>
16.	GILBERTO VILCHEZ MAYNAS	40548090	<i>[Signature]</i>



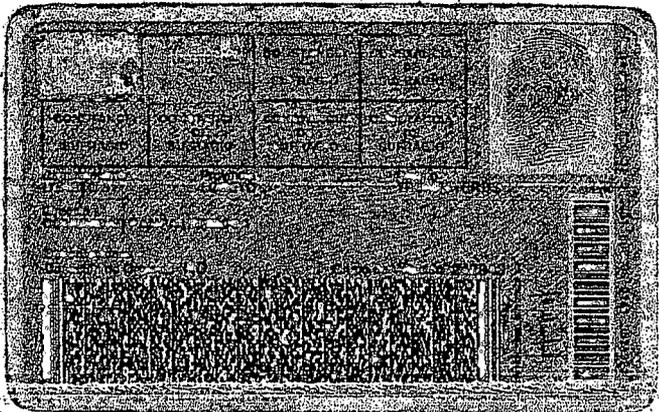
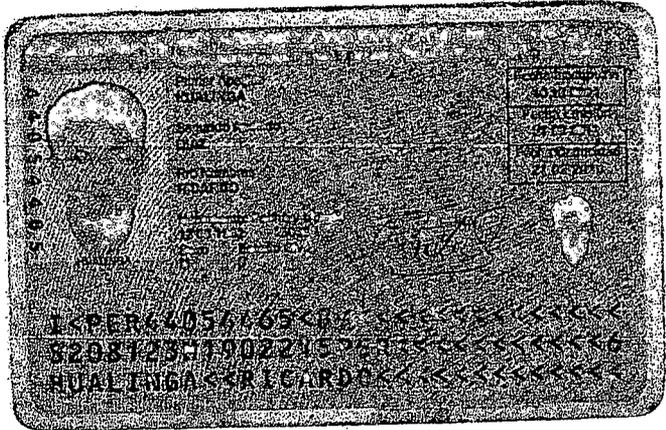
- 17. ELENA DIAZ SANCI 05711680 *Sanci*
- 18. JOA MAYNAS CARUANO 44033255 *Juclete*
- 19. ARNALDO SANCI VILCHEZ 40550076 *Arnal*
- 20. PAUL VILCHEZ CARUANO 05917060 *Paul*
- 21. CARLOS SANCI PIZANGO 80605005 *Carlos*
- 22. MOISES RUIZ MAYNAS 40550089 *Moises*
- 23. LENNOR HUANGA VILCHEZ 70285419 *Lenor*
- 24. MODESTA MAYNAS CARUANO 05717091 *Modesta*
- 25. JEFFERSON VILCHEZ CARUANO 46071529 *Jefferson*
- 26. JOVA CARUANO SANCI *Jova*
- 27. ALBERTO HUANGA CARUANO 80655702 *Alberto*
- 28. MARIANO HUANGA SANCI 05711929 *Mariano*
- 29. MANUEL TORRES PIÑOLA 05711808 *Manuel*
- 30. ENRIQUE DIAZ MAYNAS 05708430 *Enrique*
- 31. ADOLAN MAYNAS RIOS 05711675 *Adolan*
- 32. OSCAR LUIS DIAZ PIÑOLA 33766948 *Oscar*
- 33. PATRICIO SANCI CARUANO 44034945 *Patricio*
- 34. VICTOR WASHAY ZUMGA 40692428 *Victor*
- 35. ANTONIO TANCOA PACATA 05868548 *Antonio*
- 36. LUCAS SANCI DIAZ 80685392 *Lucas*
- 37. SEGUNDO SANCI MAYNAS 05211583 *Segundo*
- 38. SAMUEL SANCI CARUANO *Samuel*
- 39. RAMON VILCHEZ SANCI 80605804 *Ramon*
- 40. JORGE VILCHEZ SANCI 46285883 *Jorge*
- 41. PEDRO CARUANO SANCI 46824222 *Pedro*
- 42. LEONOR CARUANO SANCI 43277861 *Leonor*

Arnal
45862500

Patricio
62381848

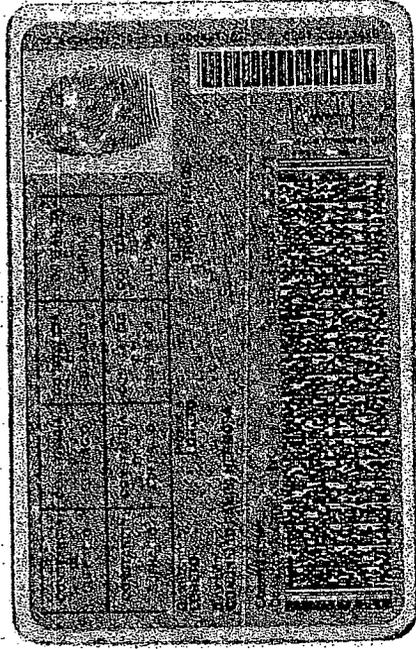
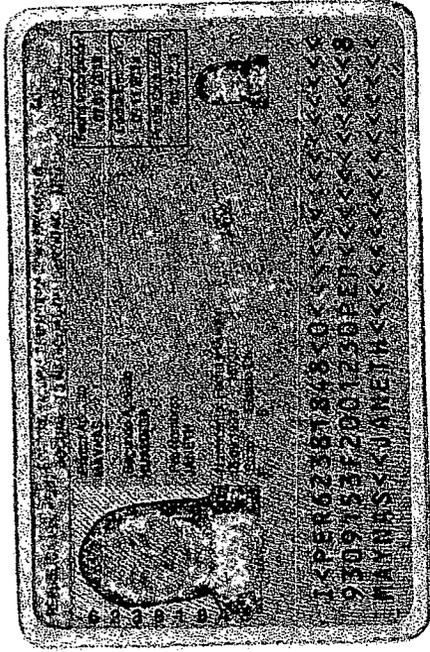
Antonio
43277861

Leonor
46824222

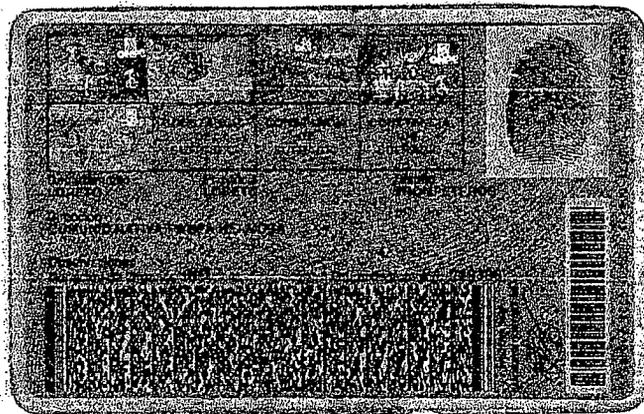


Augusto Cieza Vasquez

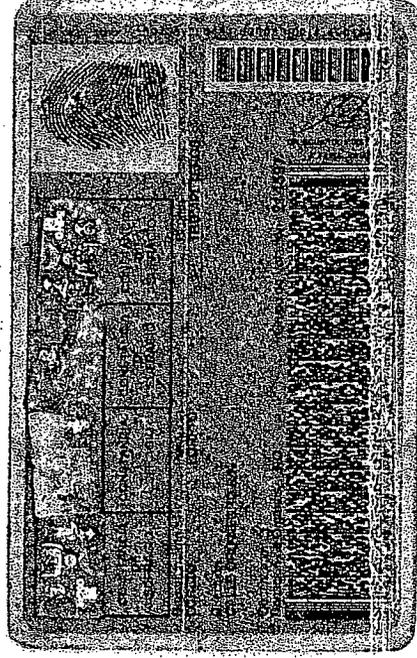
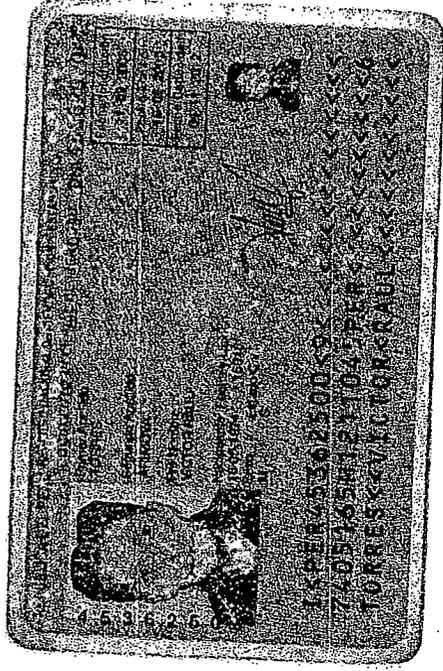
AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
 Juzgado de Paz de Villa
 Trompeteros
 Dist. de Trompeteros - Loreto



[Handwritten signature]
JUNDO AGUSTO CIEZA VASQUEZ
Alcalde de Par. de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto




 AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
 Juzgado de Paz de Villa
 Trompeteros
 Dist. de Trompeteros - Loreto



[Handwritten Signature]
UNION DE VILLAS TRUMPETEROS
Juzgado de Paz de Villa
Trumpeteros
Dist. de Trumpeteros - Loreto

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo HUALINGA OIAS RICARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 44054465, con domicilio en PAMPA HERMOSA, Distrito de TROMPETEROS, Provincia de LORETO, del Departamento de LORETO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

Cargo en el Núcleo Ejecutor Presidente
Apellidos y Nombres Hualinga Oias Ricardo
DNI 44054465
Fecha 03/11/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) MOGOLLON VIZUETA ALEXIS, identificado (a) con DNI Nº 03697464, ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:

Cargo del representante del Programa Profesional P.A.T
Apellidos y Nombres MOGOLLON VIZUETA ALEXIS
DNI 03697464
Fecha 03/11/2015

INDO AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
Juzgado de Paz de Villa Trompeteros - Loreto

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo MAYNAS HUALINGA JANETH, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 62381848, con domicilio en PAMPA HERMOSA, Distrito de TRUMPETEROS, Provincia de LORETO, del Departamento de LORETO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

JULIA
Cargo en el Núcleo Ejecutor Tesorero
Apellidos y Nombres MAYNAS HUALINGA JANETH
DNI 62381848
Fecha 03/11/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) MOBOLLON VIZUETA ALEXIS, identificado (a) con DNI N° 03697464, ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:

Mobollon
Cargo del representante del Programa Profesional PAT
Apellidos y Nombres MOBOLLON VIZUETA ALEXIS
DNI 03697464
Fecha 03/11/2015



Augusto Cieza Vasquez
JUNDO AGOSTO CIEZA VASQUEZ
Juzgado de Paz de Villa Trumperos
Dist. de Trumperos - Loreto

FORMATO N° 02

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo, CARIJANO SANDI LEANDRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43277861, con domicilio en PAMPA HERMOSA, Distrito de TROMPETEROS, Provincia de LORETO, del Departamento de LORETO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

Cargo en el Núcleo Ejecutor... Secretario
Apellidos y Nombres... Carijano Sandi Leandro
DNI... 43277861
Fecha... 03/11/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) MOLLON VIZUETA ALEXIS, identificado (a) con DNI N° 03697464 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:

Cargo del representante del Programa... Profesional P.A.T.
Apellidos y Nombres... MOLLON VIZUETA ALEXIS
DNI... 03697464
Fecha... 03/11/2015



JUNIO AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
Loreto, Juzgado de Paz de Villa Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo... TORRES ARMUYA VICTOR RAUL....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45.36.2500, con domicilio en PAMPA HERMOSA....., Distrito de TROMPETEROS....., Provincia de LORETO....., del Departamento de LORETO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

Cargo en el Núcleo Ejecutor... ELSSA.....
Apellidos y Nombres... TORRES ARMUYA VICTOR RAUL.....
DNI... 45.36.2500.....
Fecha... 03/11/2015.....

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) MOLLON VIZUETA ALEXIS....., identificado (a) con DNI Nº 03692464..... ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:

Cargo del representante del Programa... Profesional PNT.....
Apellidos y Nombres... MOLLON VIZUETA ALEXIS.....
DNI... 03692464.....
Fecha... 03/11/2015.....



AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
Juzgado de Paz de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Segundo A. Cieza Vasquez,
debidamente identificado con N° 16414490, JUEZ DE PAZ
Villa Trompeteros Del Distrito
de Trompeteros, Provincia de Loreto,
Departamento de Loreto

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Ricardo Hualinga Diaz, Identificado con DNI N°
44054465, RESIDE desde hace 15 años y meses en
la localidad de Pampa Hermosa, distrito de
Villa Trompeteros, Provincia de Loreto y
Departamento de Loreto

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pampa Hermosa 4 de NOVIEMBRE del 2015

Ricardo Hualinga Diaz
DNI - 44054465



Segundo A. Cieza Vasquez
Juzgado de P. de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Segundo A Cieza Vasquez,
debidamente identificado con N° 16414490, JUEZ DE PAZ Villa
Trompeteros Del Distrito
de Trompeteros, Provincia de Coreto
Departamento de Coreto

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Mayra Hualinga Janeth, Identificado con DNI N°
62381848, RESIDE desde hace 20 años y meses en
la localidad de pampa Hermosa, distrito de
Villa Trompetero, Provincia de Loreto y
Departamento de Loreto

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pampeterosa 4 de NOVIEMBRE del 2015

Mayra Hualinga Janeth
62381848



Segundo A Cieza Vasquez
Juzgado de Paz de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Segundo A. CIEZA Vasquez,
debidamente identificado con N° 16914490, JUEZ DE PAZ DE VILLA
TROMPETEROS Del Distrito
de....., Provincia de.....
Departamento de.....

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Leandro Corijano Sandoval, Identificado con DNI N°
43277861, RESIDE desde hace años y meses en
la localidad de Pampa Hermosa, distrito de
....., Provincia de Loreto y
Departamento de Loreto

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pampa Hermosa 4 de NOVIEMBRE del 2015

Leandro Corijano Sandoval

43277861
SEGUNDO AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
Juzgado de Paz de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Segundo A. Cieza Vasquez,
debidamente identificado con N° 16414499, JUEZ DE PAZ DE VILLA
TROMPETEROS Del Distrito
de TROMPETEROS, Provincia de Loreto,
Departamento de Loreto

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Victor Raúl Torres Ramirez, identificado con DNI N°
45362500, RESIDE desde hace 4 años años y 6 meses en
la localidad de PAMPA HERMOSA, distrito de
VILLA TROMPETERO, Provincia de MAYNAS LORETO,
Departamento de LORETO

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pampa Hermosa 4 de NOVIEMBRE del 2015

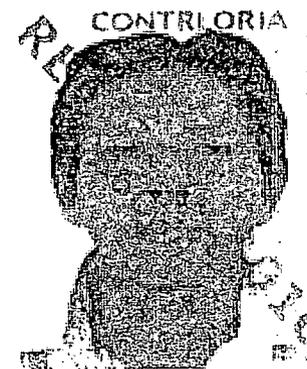
[Signature]
VICTOR R. TORRES R.



[Signature]
SEGUNDO AUGUSTO CIEZA VASQUEZ
Juzgado de Paz de Villa
Trompeteros
Dist. de Trompeteros - Loreto

Datos Consultados

Nombres:	VICTOR RAUL
Apellidos:	TORRES ARIMUYA
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	45362500
Fecha de Nacimiento:	16/05/1974
Nivel de Instrucción:	PRIMARIA COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	CALLE ORO NEGRO S/N
Domicilio - Distrito:	TROMPETEROS
Domicilio - Provincia:	LORETO
Domicilio - Departamento:	LORETO
Nombre del Padre:	VIDAL
Nombre de la Madre:	LINDAURA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	IQUITOS
Lugar de Nacimiento - Provincia:	MAYNAS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	LORETO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.60
Último Estado de Vigencia Registrado:	CIUDAD AGRÍCOLA

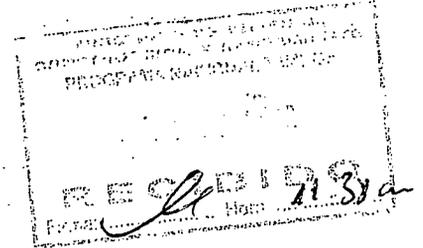


[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00071989-2016
EXTERNO



Remitente : HUALINGA DIAZ RICARDO
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : SOLICITUD DE FECHA 04/012/2016
Asunto : EL PRESIDENTE DEL N. E SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA LA OBRA DE TAMBO EN EL CC.PP PAMPA
Fecha : 05/05/2016 11:27:00 a.m.
Observaciones :

Folios : 17

Snip: 347957

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
J1	1	05/05/16			05 MAYO 2016 RECIBIDO
Martin Saldana	10/10	05 MAYO 2016			RECIBIDO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS AREA DE ASESORIA LEGAL
AA L	2	26 MAYO 2016			26 MAYO 2016 RECIBIDO
Teresa Borda	01	26/05/16			

- 1 Conocimiento y Fines
- 2 Tramitar
- 3 Devolver
- 4 Revisar o vºBº
- 5 Coordinar
- 6 Urgente
- 7 Pendiente
- 8 Respuesta
- 9 Archivo
- 10 Evaluar
- 11 Preparar Respuesta
- 12 Opinión
- 13 Corregir
- 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
- 15 Otros